

ORDENANZA N° 10568/2002.-
EXPTE.N° 876/2001-H.C.D.

VISTO:

La presentación del Sr. Director Zonal XI de la Dirección Provincial de Vialidad.

CONSIDERANDO:

El tiempo transcurrido desde que la Municipalidad de Gualeguaychú cedió en calidad de préstamo el brazo de la excavadora en cuestión a dicha repartición.

Que dado la providencia de la Secretaría de Obras Públicas de fojas 3vta. del presente, que no prevee objeción a su cesión definitiva.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- **AUTORIZASE** la cesión a la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, Zonal XI, de un brazo para retroexcavadora de accionamiento hidráulico fabricado por la firma "Agrovia Minera" de aproximadamente 4.00 metros de longitud, y que fuera cedido oportunamente a dicha repartición en calidad de préstamo.

ART.2°.- **COMUNÍQUESE, ETC...**

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 10 DE MAYO DE 2002.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.